



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

##### *Aprobación provisional*

El Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2026, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del funcionamiento del punto de carga de agua para cisternas que contengan productos fitosanitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villasandino, a 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Ángel Mesón Miguel